



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado Ponente

Auto de Sustanciación No. 139

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

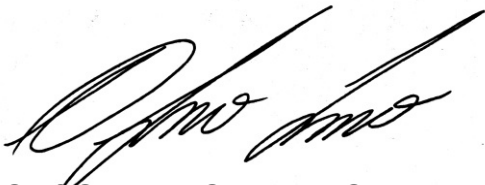
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001-31-05-001-2017-00726-02
Demandante	ENORES ANGULO QUIÑONES
Demandado	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO EPSA Y OTROS

Sería del caso avocar conocimiento del asunto. Sin embargo, al examinar el expediente, se advierte que si bien cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 1° del Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, *“Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura”*.

También es cierto, que en consideración a lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que dispone que el magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan; lo anterior, significa que al haber conocido previamente del proceso el Despacho del Dr. Germán Varela Collazos mediante Auto No. 123 del 30 de noviembre de 2022, se entiende que es quien deberá conocer también del recurso de apelación interpuesto dentro del presente proceso.

Conforme lo dispuesto, se ordena la remisión del presente proceso, a través de la secretaría de la sala laboral a efectos de que se distribuya al Despacho 002 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a cargo del Magistrado Ponente Dr. Germán Varela Collazos, quien conoció previamente el proceso ordinario laboral, de conformidad con las reglas y normas pertinentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO



ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

Firmado Por:

Alfonso Mario Linero Navarra

Magistrado

Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca135478c9248c75e0cff298d5eee3d0fbb820db2a3c465f38db1c98dc68b71a**

Documento generado en 17/04/2024 11:25:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>